

Asunto: Se comunica acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 09 de octubre 2025.

C. SALVADOR GARCÍA, propietario, poseedor y/o tenedor de las mercancías de procedencia extranjera.

La Dirección de Auditoría de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de diciembre de 1978, y su última reforma publicada en el mismo órgano de difusión en fecha 03 de enero de 2024; artículos 91, fracción XLVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, vigente; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, III, IV, VI inciso d), VIII, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y fracción II, inciso a), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a) y c), DÉCIMA párrafo primero, fracciones I y II y TERCERA de las TRANSITORIAS, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2020; Cláusulas PRIMERA, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, TERCERA fracción I, DÉCIMA NOVENA y Primera Transitoria del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 129, Tomo CXLI de fecha 27 de octubre de 2016; artículos 22, numeral 1, 24, numeral 1, fracción III y 27, primer párrafo, fracciones XI, XII, XIII, XXVI, XXIX y XXXVII, artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicado mediante Decreto N°65-571, en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 54, tomo CXLVIII, de fecha 04 de mayo de 2023, y su última modificación mediante Decreto N°66-371, publicado en el mismo órgano de difusión número 83, de fecha 10 de julio de 2025 además conforme los artículos 1, primer párrafo, numeral 1, subnumeral 1.1 y 1.1.0.4 artículos 2, 3 así como los ARTICULOS PRIMERO Y CUARTO TRANSITORIOS, del Acuerdo Gubernamental por el que se determina del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, tomo CXLII, número 105, de fecha 31 de agosto de 2017, y su última modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas edición vespertina número 52, de fecha 30 de abril de 2025; segundo párrafo, 10 fracción XVII, 20 primer párrafo, fracciones III, IX y XI, 21, primer párrafo, fracciones II, III, VI, X y XI; 22, primer párrafo, fracciones XIV, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXXIV y XXXVII, 28, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI y XXXII y 29, del Reglamento Interior de la Secretaría

de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 124 en su Anexo, Tomo CXLII, de fecha 17 de octubre de 2017 y su FE DE ERRATAS publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 125, tomo CXLII, de fecha 18 de Octubre de 2017, y su última modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 38, de fecha 13 de diciembre de 2024; artículos 2º, penúltimo y último párrafo y 34 fracción III y VI y 40 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 104, en fecha 28 de diciembre de 1991, mediante decreto LIV-189, y su fe de erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 57, del 15 de julio de 1992 y su última reforma publicada mediante decreto número 66-104, en su artículo segundo, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, extraordinario número 41, en fecha 20 de diciembre de 2024; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción II, 3, primero y tercer párrafos, 52, sexto párrafo, fracción I, 53, 60, 144, fracción III, 150, y 153, de la Ley Aduanera, vigente y en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 12, 33, penúltimo párrafo, 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, artículo y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; lo anterior en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia número CPA2800065/2025, iniciado el 23 de septiembre de 2025, derivado de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, número CVM2800425/2025, contenido en el oficio SF-SSI-DACE-DVDFE-00857//2025, de fecha 20 de septiembre de 2025, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 09 de octubre 2025, el cual señala medularmente lo siguiente:

“Primero. - Con fecha 09 de octubre de 2025, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente Acuerdo, en términos de lo dispuestos en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente.

Segundo. - Hágase del conocimiento al Contribuyente C. Salvador García, propietario, poseedor y/o tenedor de las mercancías de procedencia extranjera, el presente acuerdo.”

Sírvase encontrar anexo al presente una copia autógrafa del Acuerdo de referencia en 03 páginas.



Atentamente,



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE
COMERCIO EXTERIOR

Lic. Luis Roberto García Pedraza.

Director de Auditoría de Comercio Exterior,
Dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas,
del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Asunto: Acuerdo de Integración

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 09 de octubre 2025.

ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 09 de octubre 2025; esta Dirección de Auditoría de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de diciembre de 1978, y su última reforma publicada en el mismo órgano de difusión en fecha 03 de enero de 2024; artículos 91, fracción XLVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, vigente; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, III, IV, VI inciso d), VIII, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y fracción II, inciso a), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a) y c), DÉCIMA párrafo primero, fracciones I y II y TERCERA de las TRANSITORIAS, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2020; Cláusulas PRIMERA, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, TERCERA fracción I y III, DÉCIMA, DÉCIMA NOVENA y Primera Transitoria del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 129, Tomo CXXI de fecha 27 de octubre de 2016; se hace constar que con fundamento en los artículos 22, numeral 1, 24, numeral 1, fracción III y 27, primer párrafo, fracciones XI, XII, XIII, XXVI, XXIX y XXXVII, artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIO de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicado mediante Decreto N°65-571, en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 54, tomo CXLVIII, de fecha 04 de mayo de 2023, y su última modificación mediante Decreto N°66-371, publicado en el mismo órgano de difusión número 83, de fecha 10 de julio de 2025, además conforme los artículos 1, primer párrafo, numeral 1, subnumeral 1.1 y 1.1.0.4, artículos 2, 3, así como los ARTICULOS PRIMERO Y CUARTO TRANSITORIOS, del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, tomo CXLII, número 105, de fecha 31 de agosto de 2017, y su última modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 52, de fecha 30 de abril de 2025, así como en los artículos 1, 2, 6, numeral 1, subnumeral 1.1, 1.1.5, 7, segundo párrafo, 10 fracción XVII, 17, primer párrafo, primer párrafo, fracciones III, IX y XI, 18, primer párrafo, fracciones II, III, VII, XI y XIII, 19 primer párrafo, fracciones XIV, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXXIV, XLII, 25 primer párrafo fracciones, I, II, III, IV, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI y XXXII y 26, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 124 en su Anexo, Tomo CXLII,


CLEHA JUE



de fecha 17 de octubre de 2017 y su FE DE ERRATAS publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 125, tomo CXLII, de fecha 18 de Octubre de 2017, y su última modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 38, de fecha 13 de diciembre de 2024; artículos 2º, penúltimo y último párrafo y 34 fracción III y VI y 40 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 104, en fecha 28 de diciembre de 1991, mediante decreto LIV-189, y su fe de erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 57, del 15 de julio de 1992 y su última reforma publicada mediante decreto número 66-104, en su artículo segundo, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, extraordinario número 41, en fecha 20 de diciembre de 2024; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción II, 3, primero y tercer párrafos, 52, sexto párrafo, fracción I, 53, 60, 144, fracción III, 150, y 153, de la Ley Aduanera, vigente y en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 12, 33, penúltimo párrafo, 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, artículo y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; y considerando lo siguiente:

1.- En fecha 23 de septiembre de 2025, se le notifico personalmente la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera, número CVM2800425/2025, contenido en el oficio SF-SSI-DACE-DVDFE-00857/2025, de fecha 20 de septiembre de 2025, expedida por el C. Lic. Luis Roberto García Pedraza, Director de Auditoría de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al Contribuyente C. Salvador García, en su calidad de propietario, poseedor y/o tenedor de las mercancías de procedencia extranjera.

2.- Ahora bien, de la revisión documental presentada por el C. Salvador García, en calidad de propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía, el medio de transporte consistente en vehículo marca CHEVROLET, tipo VAN, color blanco, modelo 2016, con número de placas UYP-491- D, número de serie 1GAZGPGF9G1288999, con placas del Estado de San Luis Potosí México, una vez que esta autoridad reviso de la documentación exhibida en la consulta mediante la plataforma <https://www2.repuve.gob.mx:8443/ciudadania/consulta>, arroja como resultado que dicho vehículo no se encuentra con reporte de robo, acredita la legal estancia y/o tenencia de los medios de transporte, en relación con el artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera vigente.

En lo que respecta a la mercancía el C. Salvador García, en calidad de propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía, presento Pago Acuse de Recibo excedente de franquicia formato para pago de contribuciones federales con número de folio 25080198469406, a nombre del C Salvador García, descripción de la mercancía enseres domésticos o artículos para el hogar, y al proceder escanear el código QR, del referido formato, y se hace constar que el mismo se liga automáticamente a la página del Servicio de Administración Tributaria.

Con la documentación presentada esta autoridad determina que comprueba la legal estancia del vehículo marca CHEVROLET, tipo VAN, color blanco, modelo 2016, con número de placas UYP-491- D, número de serie 1GAZGPGF9G1288999, con placas del Estado de San Luis Potosí México, así como en los casos 1,2 y 3, en el cual se hace constar mediante acta de inicio y notificación del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en el cual firma de conformidad la entrega de la mercancía acreditada y declarada correctamente.

De lo anterior, respecto a la mercancía con la cual no presento documentos y derivado de la revisión física de la mercancía de procedencia extranjera, se encontró mercancía excedente y sin estar acreditada con ningún documento fiscal y la misma se encuentra sujeta a regulaciones y restricciones no arancelarias, así como al

cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de información comercial, por lo que dichas mercancías no se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional, y no cumple con los requisitos legales para demostrar la legal importación, estancia, y/o tenencia dentro del territorio nacional de conformidad con el artículo 146, fracción I, II, III y último párrafo de la Ley Aduanera en vigor, por lo tanto se tiene al C. Salvador García, en calidad de propietario, poseedor y/o tenedor de las mercancías incurriendo en los supuestos legales del artículo 151, fracciones II y III de la Ley Aduanera vigente.

3.- Actualizándose con lo anterior la causal de embargo precautorio señalado en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera, en los casos 04,06,07,09, descrita en el apartado de INVENTARIO del acta de inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 23 de septiembre del 2025, levantada en el folio CPA2800065/2025. Haciendo de conocimiento al C. Salvador García, en su calidad de propietario, poseedor y/o tenedor de las mercancías de procedencia extranjera, que de conformidad al artículo 153, de la Ley Aduanera vigente y 12, del Código Fiscal de la Federación en vigor, contaba con el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del Acta de Inicio y notificación del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, para presentar las pruebas y alegatos que a su derecho conviniera.

4.- Dicho plazo inicio a computarse el 25 de septiembre de 2025 y feneció el 08 de octubre de 2025; al respecto el C. Salvador García, propietario, poseedor, tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, no ejerció su derecho a aportar pruebas y alegatos tendientes a desvirtuar las irregularidades.

ACUERDA

Primero. - Con fecha 09 de octubre de 2025, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente.

Segundo. - Hágase del conocimiento al C. Salvador García, propietario, poseedor, tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, el presente acuerdo.

Atentamente.



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE
COMERCIO EXTERIOR

Lic. Luis Roberto García Pedraza.

Director de Auditoría de Comercio Exterior,
Dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas,
del Gobierno del Estado de Tamaulipas.





DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR			
Autoridad emisora:	Dirección de Auditoría de Comercio Exterior.		
Tipo de documento:	Se comunica acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.		
Referencia número:	CVM2800425/2025 CPA2800065/2025.		
Número documento a notificar:	SF-SSI-DACE-DPL-01442/2025		
Fecha del documento a notificar:	09 de octubre de 2025.		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
Nombre, denominación o razón social:	C. Salvador García, propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera.		
R.F.C.:	-----	CURP:	-----
Domicilio:	-----		

Acuerdo de notificación por estrados.

-----ANTECEDENTES-----

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 09:00 horas del día 10 de Octubre de 2025, vistas las circunstancias que obran dentro del expediente administrativo; toda vez que no fue posible llevar a cabo la notificación personal, debido a que el C. Salvador García, propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera., no proporcionó domicilio para oír o recibir notificaciones, razón por la cual para lleva acabo el precepto legal contemplado en el artículo 150, párrafo tercero de la Ley Aduanera, en vigor, en consecuencia, lo procedente es notificar por vía de estrados donde se comunica acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Con fundamento en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera en vigor; 134, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; 133, fracción III, 134 y 137, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, Clausula Primera, Segunda fracción III y último párrafo, Tercera fracción I, del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Se acuerda la notificación por estrados del documento que se menciona en el apartado de DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR, lo anterior a razón que el C. Salvador García, propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, no proporcionó domicilio para oír o recibir notificaciones, haciendo imposible notificar personalmente donde se comunica acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, con número de oficio SF-SSI-DACE-DPL-01442/2025, relacionado con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera CPA2800065/2025, realizado en fecha 23 de septiembre de 2025, derivado de la Orden de Verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2800425/2025, de fecha 20 de septiembre de 2025, aplicada por la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA COMERCIO EXTERIOR.

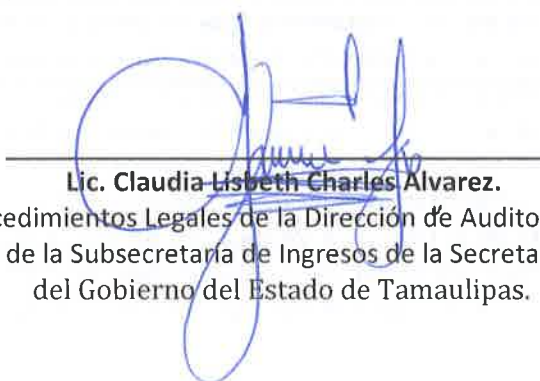
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR	
Autoridad emisora:	Dirección de Auditoría de Comercio Exterior.
Tipo de documento:	Se comunica acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.
Referencia número:	CVM2800425/2025 CPA2800065/2025.
Número documento a notificar:	SF-SSI-DACE-DPL-01442/2025
Fecha del documento a notificar:	09 de octubre de 2025.
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
Nombre, denominación o razón social:	C. Salvador García, propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera.
R.F.C.:	_____ CURP: _____
Domicilio:	_____

Constancia de notificación por estrados

En cumplimiento al acuerdo que antecede, se hace constar que el documento que se menciona en el encabezado de la presente acta, dentro del apartado DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR, permanecerá visible en un sitio abierto al público, en los estrados de las oficinas de la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior ubicada en calle Juan C. Doria, número 1660, fracc. Los Arcos, C.P. 87040, Ciudad Victoria, Tamaulipas y publicado en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas: <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/notificacion-por-estrados.php> durante diez días, contados a partir del día 13 de octubre de 2025, hasta el día 24 de octubre de 2025. Lo anterior de conformidad con el artículo primero de la Ley Aduanera vigente; artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

Atentamente.

En suplencia por ausencia del Director de Auditoría de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los artículos 7 primero y segundo párrafos, 28 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 124 en su Anexo, Tomo CXLII, de fecha 17 de octubre de 2017 y su FE DE ERRATAS publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 125, tomo CXLII, de fecha 18 de octubre de 2017, y su última modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 38, de fecha 13 de diciembre de 2024; así como en el artículo 1, numeral 1, subnumeral 1.1 y 1.1.5, artículos 2, 3 así como los ARTICULOS PRIMERO Y CUARTO TRANSITORIOS, del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, tomo CXLII, número 105, de fecha 31 de agosto de 2017, y su última modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 150, de fecha 12 de diciembre de 2024, firma la Jefa de Departamento de Procedimientos Legales.


Lic. Claudia Lisbeth Charles Alvarez.

Departamento de Procedimientos Legales de la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior,
Dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas,
del Gobierno del Estado de Tamaulipas.